



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PISO 5, PALACIO DE JUSTICIA CARRERA 14 No. 14-100
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ANALDO ANTONIO MEJIA
DEMANDADO: LUIS CARLOS DÍAZ TOLOZA
RADICADO: 20001310300320120049300
FECHA: 28022024

Ingreso al despacho: 14 noviembre 2023
Memorial: 09 diciembre 2022

Revisado el asunto en referencia, tenemos

- Auto de fecha cinco (05) de octubre 2015 que decreta nulidad de lo actuado desde la notificación del auto que admitió la demanda, teniendo por notificado al demandado señor Luis Carlos Díaz Toloza representado por la señora Yadira Arias Romero Toloza como curadora de bienes por conducta concluyente quien se encuentra declarado Ausente por desaparición forzada.
- Auto de fecha de marzo 21 de 2017 que aprueba la liquidación de costas
- Solicitud de renuncia de la curadora adlitem

Obsérvese que en la providencia que decretó la nulidad, también se suspendió el proceso mientras el demandado se encuentre en cautiverio, y durante un tiempo igual que no supere un año a partir de la fecha en que el deudor recupere la libertad.

La señora curadora adlitem presenta renuncia a la curaduría designada en la etapa nulitada, razón suficiente para abstenerse este despacho de pronunciarse sobre la renuncia presentada por la Doctora CARMEN JUDITH ARDILA DAZA, en tanto el proceso se encuentra suspendido.

CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.

JUEZ.

Firmado Por:
Marina Del Socorro Acosta Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae6d9520fd6032dc0419ccbc7877492cb5affee1ea5620da27ce9f55a3db2b**
Documento generado en 28/02/2024 02:53:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>